

sentado por los arriba nombrados Comisarios, lo
 manden ver y cumplimentar sin le pedir po-
 der ni recaudo alguno, y en su cumplim^{to} previa
 la citacion del Sindico Personero de este Comun,
 dar las correspond^{tes} y oportunas Providencias
 a efecto de que los Q^{nos} de este numero y demas
 Personas en cuyo poder existan los Docum^{tos} que
 por parte del Sr. Pedro Lassaq señalada se compul-
 san, los exhiban a D^{hos}. Comisarios para sacar
 ellos los testim^{os}. correspond^{tes}, y que todo evacuado
 lo reporten D^{hos}. Comisarios para dar cuenta con
 todo a este M^{te}. Ayuntamiento, que en lo hacer asi
 obraran Justicia quedando al tanto sp^{te}. q^o.
 las suyas sea ella mediante. Dada en esta Vi-
 lla de Yecla a veinte y tres dias del mes de Junio
 de mill e setenta e noventa y nueve = em. = Vacina =
 Tadeo = y siete = Cumplim^{to} = entre li. = y Juxandolo =
 Ten^{te}. Chan. Mayor = D. Fran. de Sales Romeo = Reg^{te}. Tomelaron = D. Torib.

~~oqayar = valga //~~

D^{no}. D. Torib. Na. D^{no}. Texo

D^{no}. Figueroa



Por
 J. Sull^{do}

J^{te}. Juan. Lorenzo

E^{te}. Sill^{do}

